

Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

Expediente: Núm. 2026-71-1-0000069

Resolución: Núm. 49/2026

Acta: Núm. 6/2026

Montevideo, 11 de marzo de 2026.

Visto: la comunicación Nro. 071/26 de 9 de febrero de 2026 cursada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL) por la que solicita autorización para realizar altas y bajas de radioenlaces punto a punto en frecuencias superiores a 1 GHz.

Considerando: I. que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

II. que, a fin de preservar la seguridad en su funcionamiento, corresponde establecer la reserva de los parámetros técnico-administrativos de los sistemas de referencia.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, sus modificativos y concordantes, los Decretos Nro. 255/992 de 9 de junio de 1992, Nro. 114/003 y Nro. 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y a lo informado por el Departamento Administración del Espectro.

La Unidad Reguladora De Servicios De Comunicaciones

Resuelve:

1. Otorgar la baja de la asignación a favor de ANTEL de los canales radioeléctricos detallados en el literal a) del Anexo de la presente Resolución, los que en su oportunidad fueron asignados para su operación en el correspondiente radioenlace punto a punto del servicio fijo terrestre.
2. Asignar a ANTEL los canales radioeléctricos detallados en el literal b) del Anexo de la presente Resolución destinados a su operación en los correspondientes radioenlaces punto a punto del servicio fijo terrestre.
3. Declarar reservado el Anexo de la presente Resolución.
4. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
5. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Unidad de Facturación y Departamento de Administración del Espectro. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Gonzalo Balseiro, Presidente

Nadia Karlen, Secretaria General